



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba      Modificación      Convenio  
Transferencia Recursos Fondo Regional  
de Iniciativa Local- FRIL.  
Proyecto: **“CONSERVACIÓN CAMINO  
LAUREL HUACHO, PADRE LAS  
CASAS” CÓDIGO BIP 30118988-0**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2581 /

TEMUCO, 23 OCT. 2014

**VISTOS:**

1. La Ley 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto denominado: **“CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS” CÓDIGO BIP 30118988-0**
3. La Resolución Exenta N° 3940, de fecha 14.12.2012, que aprueba el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Padre Las Casas**;
4. El Memo N° 061, de fecha 17.01.2014, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
5. El Ordinario N° 338, de fecha 06.02.2014, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido a la Municipalidad de Padre Las Casas;
6. La Solicitud N° 3 de fecha 29.09.2014, de redacción de modificación de convenio de Transferencia, de la División de Análisis y Control de Gestión, dirigido al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de La Araucanía.
7. La Modificación de Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL de fecha **23 OCT. 2014**, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Padre Las Casas**;
8. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Transferencia de Recursos - FRIL, suscrito entre el



**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, para la ejecución del proyecto denominado “CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS” CÓDIGO BIP 30118988-0.**

2. Que, mediante Memo N° 061 del VISTOS 4, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
3. Que, por Ordinario N° 338 del VISTOS 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, se informa a la Municipalidad de Padre Las Casas, que autoriza un aumento de obras, incorporando dos partidas nuevas, producto de excedentes de la licitación.
4. Que, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, a través de la Solicitud N° 3, del VISTOS 6, requiere al Departamento Jurídico, se modifique el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL, en el sentido de considerar las nuevas partidas autorizadas ejecutar, conforme se expone en el ORD. antes referido.
5. Que, de acuerdo con lo argumentado precedentemente, se hace necesario convenir una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos - FRIL, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de complementar la descripción de las obras a ejecutar contenida en la cláusula SEGUNDA del Convenio.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos - FRIL, de fecha **23 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, para la ejecución del proyecto: **“CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS” CÓDIGO BIP 30118988-0**, con cargo al Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR -IX Región- 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS**

**FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: **“CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS”**

**CÓDIGO BIP N° 30118988-0**

**MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA**

En la ciudad de Temuco, a **23 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente **“el Gobierno Regional”** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por el

Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**" o "**la Institución**"; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

- 1.- Por Resolución Exenta N° 3940, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas, para la ejecución del proyecto: "**Conservación Camino Laurel Huacho, Padre Las Casas**", Código BIP N° 30118988-0.
- 2.- Mediante Memo N° 061 de fecha 17.01.2014, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
- 3.- Por Ordinario N° 338 de fecha 06.02.2014, el Gobierno Regional de La Araucanía, informa a la Municipalidad de Padre Las Casas, que autoriza el aumento de partidas solicitadas.
- 4.- Mediante la Solicitud N° 03, de fecha 29.09.2014, la División de Análisis y Control de Gestión, requiere al Departamento Jurídico, se modifique el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL, en el sentido de considerar en la descripción de las obras contempladas, las partidas autorizadas, conforme a lo expuesto precedentemente.

#### **SEGUNDO. MODIFICACIÓN**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Municipalidad**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en el siguiente aspecto:

- En la cláusula **SEGUNDO** se agrega a la descripción de la iniciativa, al final del párrafo primero las partidas a incorporar. Es decir, a continuación de la palabra "vigentes", seguido del punto, se agrega:

*"Se considera además las siguientes partidas: 1.- Suministro de 205 m3 de material granular tam. máx. 1 1/2 en camino sector Molco-Quepe. 2.- Conformación de 1.710 m2 de plataforma, en el sector Molco-Quepe."*

#### **TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

#### **CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Padre Las Casas, de la total tramitación de la resolución.

#### **QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad

Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**”

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

  
FHJ/JSME/RTA/LRR/DJG

Distribución:

- Municipalidad de Padre Las Casas
- DACG, Proceso Seguimiento
- Departamento Jurídico
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS  
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: **“CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS”**

**CÓDIGO BIP N° 30118988-0**

**MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA**

En la ciudad de Temuco, a **23 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente **“el Gobierno Regional”** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Institución”**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

- 1.- Por Resolución Exenta N° 3940, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas, para la ejecución del proyecto: **“Conservación Camino Laurel Huacho, Padre Las Casas”**, Código BIP N° 30118988-0.
- 2.- Mediante Memo N° 061 de fecha 17.01.2014, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
- 3.- Por Ordinario N° 338 de fecha 06.02.2014, el Gobierno Regional de La Araucanía, informa a la Municipalidad de Padre Las Casas, que autoriza el aumento de partidas solicitadas.
- 4.- Mediante la Solicitud N° 03, de fecha 29.09.2014, la División de Análisis y Control de Gestión, requiere al Departamento Jurídico, se modifique el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL, en el sentido de considerar en la descripción de las obras contempladas, las partidas autorizadas, conforme a lo expuesto precedentemente.

**SEGUNDO. MODIFICACIÓN**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Municipalidad**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia



de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en el siguiente aspecto:

- En la cláusula **SEGUNDO** se agrega a la descripción de la iniciativa, al final del párrafo primero las partidas a incorporar. Es decir, a continuación de la palabra "vigentes", seguido del punto, se agrega:

**"Se considera además las siguientes partidas: 1.- Suministro de 205 m3 de material granular tam. máx. 1 1/2 en camino sector Molco-Quepe. 2.- Conformación de 1.710 m2 de plataforma, en el sector Molco-Quepe."**

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Padre Las Casas, de la total tramitación de la resolución.

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/LRR/DJG

